Ley de 2 de diciembre de 1913

Autorización.- Concédese a la Junta Municipal de Larecaja para que venda en pública subasta la finca "Ingenio".

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Autorízase a la H. Junta Municipal de la provincia de Larecaja para que venda en pública subasta la finca el "Ingenio", que posée en la jurisdicción del cantón Yani, invirtiendo su producto exclusivamente en la captación de aguas potables para la ciudad de Sorata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 26 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

Juan 2.º Alvarado, D. S.

> René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.